



ORDEN CDS/687/2023, de 24 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración.

Mediante Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración (“Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 14 de julio de 2022).

La convocatoria fue modificada mediante Orden CDS/1260/2022, de 12 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 14 de septiembre de 2022), sustituyéndose el órgano instructor del procedimiento. Asimismo, se hizo necesaria la publicación de una corrección de errores, que apareció en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 28 de septiembre de 2022.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, habiéndose admitido todas las solicitudes al cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria.

Se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social. Asimismo, se ha realizado la consulta del número de identificación fiscal (CIF) de las entidades y del NIF de las personas representantes de éstas.

Tal y como determina el apartado 6 del artículo 14 de la convocatoria, corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El apartado 4 del artículo 14 de la convocatoria, determina que la Comisión de Valoración estará formada por las personas que ocupen los cargos que se relacionan en él. Dicha Comisión se constituyó el 12 de septiembre de 2022 y en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión de Valoración emite el informe al que se refiere el apartado 6 del artículo 14 de la convocatoria. Visto el informe de la Comisión de Valoración, con la valoración individual obtenida por cada entidad y proyecto, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la persona competente en la instrucción del procedimiento, siendo ésta la titular de la Jefatura de Servicio de Programas de Dependencia, Mayores y Discapacidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas. En la valoración efectuada se han contrastado las finalidades, actuaciones y objetivos recogidos en el anexo II de la Orden de convocatoria, en el que se detallan las características que reunirán los proyectos objeto de subvención.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2022, se emitió propuesta de resolución provisional, y con fecha 29 de noviembre de 2022 se emitió propuesta de resolución definitiva, con indicación del importe de concesión, así como del importe correspondiente a la anualidad 2022 y 2023, objeto de pago anticipado en cada ejercicio presupuestario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la inversión solicitada, conforme al apartado 1 del artículo 24 de la convocatoria. Ambas fueron publicadas en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el trámite 9013 “Subvenciones para proyectos de innovación para el desarrollo de servicios de apoyo comunitaria de teleasistencia avanzada y cuidados de larga duración - Convocatoria 2022, con fecha 23 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente.

La complejidad del expediente, que requirió de informes complementarios, a lo que se sumó el cierre del ejercicio presupuestario, impidió su resolución durante el ejercicio 2022. Con ello, previa tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, se ha incorporado la totalidad del crédito al ejercicio 2023.



Así mismo la Comisión de Valoración emitió informe complementario con fecha 28 de abril de 2023, en el que se determinan los proyectos de las entidades que cumplen los criterios establecidos en la convocatoria, y la valoración obtenida, con la motivación de la propuesta, el orden y cuantía, procediéndose a formular nueva propuesta de resolución provisional por el instructor, para continuar con el procedimiento recogido en los artículos 14, 17 y 18 de la convocatoria. Dicha propuesta de resolución provisional es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración y se emitió con fecha 2 de mayo de 2023, emitiéndose la resolución definitiva con fecha 11 de mayo de 2023, con indicación del importe de concesión, objeto de pago anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo la inversión solicitada, conforme al apartado 1 del artículo 24 de la convocatoria. Ambas fueron publicadas en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el trámite 9013 “Subvenciones para proyectos de innovación para el desarrollo de servicios de apoyo comunitaria de teleasistencia avanzada y cuidados de larga duración - Convocatoria 2022, con fecha 2 y 11 de mayo de 2023 respectivamente. También fue publicado en dicha página, con fecha 2 de mayo de 2023, el CSV del informe de la Comisión de valoración con el que facilitar el acceso al mismo por las entidades interesadas.

Asimismo, por el órgano instructor se propone la modificación de la Orden de convocatoria para la ampliación del periodo elegible, así como la justificación, que no se recoge en esta Orden, por ser objeto de la misma la resolución del procedimiento.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 53010 G/3132/480765/32435 por importe de 7.382.685 euros para el ejercicio 2023 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración, a las entidades y los proyectos que figuran en el anexo I de esta Orden, con la distribución reflejada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, por un importe total de 7.382.685 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 53010 G/3132/480765/32435, correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Orden, al haber obtenido puntuación inferior a las solicitudes para las que se propone la concesión de las subvenciones, conforme al artículo 16 de la convocatoria.

Tercero.— Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado en los plazos previstos en el anexo II de la Orden de convocatoria, y la aportación de la entidad comprometida, justificando el importe del proyecto financiado en los términos previstos en la Orden de convocatoria y en esta Orden, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Listado de proyectos aprobados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel

| Entidad | Nombre del proyecto | Provincia | Puntuación total | Puntos criterio a) | Puntos criterio b) | Puntos criterio c) | Puntos criterio d) | Puntos criterio e) | Puntos criterio f) | Puntos criterio g) | Puntos criterio h) | Importe Proyecto | Importe solicitado | Importe concedido 2023 | Ejecución importe concedido 2023 | | |
|--|---|-----------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| | | | | | | | | | | | | | | | Entidad | CIF | Importe % |
| AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA ATAMI, FISS) | Apoyos conectados para la autonomía personal Zaragoza | Zaragoza | 133,30 | 8,50 | 5,00 | 28,50 | 31,00 | 22,00 | 20,30 | 16,00 | 1,00 | 2.734.376,00 | 2.460.895,00 | 2.460.895,00 | G89118598 | 959.757,00 | 39,00 |
| AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA ATAMI, FISS) | Apoyos conectados para la autonomía personal Huesca | Huesca | 133,30 | 8,50 | 5,00 | 28,50 | 31,00 | 22,00 | 20,30 | 16,00 | 1,00 | 2.734.376,00 | 2.460.895,00 | 2.460.895,00 | G29495283 | 332.067,00 | 13,49 |
| AGRUPACIÓN APOYOS CONECTADOS (DFA ATAMI, FISS) | Apoyos conectados para la autonomía personal Teruel | Teruel | 133,30 | 8,50 | 5,00 | 28,50 | 31,00 | 22,00 | 20,30 | 16,00 | 1,00 | 2.734.376,00 | 2.460.895,00 | 2.460.895,00 | G50496934 | 1.169.071,00 | 47,51 |

Anexo II. Listado de proyectos denegados para las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel

| Entidad | CIF Entidad | Nombre del proyecto | Provincia | Puntuación total | Puntos criterio a) | Puntos criterio b) | Puntos criterio c) | Puntos criterio d) | Puntos criterio e) | Puntos criterio f) | Puntos criterio g) | Puntos criterio h) | Importe Proyecto | Importe solicitado | Importe concedido 2023 |
|----------------------------|-------------|---|-----------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| FUNDACIÓN REY ARDID | G50491166 | Cuidados avanzados en el domicilio Zaragoza | Zaragoza | 83,90 | 8,50 | 2,50 | 24,90 | 18,00 | 16,50 | 7,50 | 6,00 | 0,00 | 2.707.537,16 | 2.460.895,00 | 0,00 |
| ASOCIACIÓN ICTUS DE ARAGÓN | G50846328 | La vida después del ictus Zaragoza | Zaragoza | 2,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00 | 1,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.000,00 | 35.000,00 | 0,00 |
| ATADES | G50029768 | Activame Huesca | Huesca | 122,70 | 4,50 | 2,50 | 23,70 | 27,00 | 18,50 | 23,50 | 22,00 | 1,00 | 2.143.872,74 | 1.929.056,69 | 0,00 |
| FUNDACIÓN REY ARDID | G50491166 | Cuidados avanzados en el domicilio Huesca | Huesca | 83,90 | 8,50 | 2,50 | 24,90 | 18,00 | 16,50 | 7,50 | 6,00 | 0,00 | 2.709.994,15 | 2.460.895,00 | 0,00 |
| ATADES | G50029768 | Activame Teruel | Teruel | 122,70 | 4,50 | 2,50 | 23,70 | 27,00 | 18,50 | 23,50 | 22,00 | 1,00 | 2.143.872,74 | 1.929.056,69 | 0,00 |
| FUNDACIÓN REY ARDID | G50491166 | Cuidados avanzados en el domicilio Teruel | Teruel | 83,90 | 8,50 | 2,50 | 24,90 | 18,00 | 16,50 | 7,50 | 6,00 | 0,00 | 2.710.292,15 | 2.460.895,00 | 0,00 |